

REFORMA LEY PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENZAS CIVILES - PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO - DOF 10/05/22

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que **el Congreso de la Unión reformó la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles en materia del premio al Mérito Ecológico:**

 [Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.](#)

Con esta reforma, el **premio al Mérito Ecológico, se entregará en las siguientes categorías:**

- I. Comunitaria;
- II. Cultura y Comunicación Ambiental;
- III. Educación Ambiental Formal;
- IV. Educación Ambiental No Formal;
- V. Individual, e
- VI. Investigador.

Y se mantienen las antiguas categorías como temas a los que podrá referirse:

- I. Preservación y Calidad del Aire;
- II. Preservación y Calidad del Agua;
- III. Conservación y Uso del Suelo;
- IV. Biodiversidad;
- V. Preservación;
- VI. Desarrollo Sustentable, y
- VII. Reuso, Reutilización y Reciclaje.

El Premio al Mérito Ecológico será entregado de forma anual y preferentemente en la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente.

Además de lo anterior, también **se nombró el Premio Nacional de Ciencias como "José Mario Molina Pasquel y Henríquez"**.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.